

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación de Mujeres La Madroñera*, respecto del proyecto «*Viaje cultural para mujeres del Llano del Espinar a Sevilla. Fomento de la participación ciudadana y la vida asociativa.*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 29 de octubre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación de Mujeres La Madroñera**, respecto del proyecto «**Viaje cultural para mujeres del Llano del Espinar a Sevilla. Fomento de la participación ciudadana y la vida asociativa.**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MADROÑERA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña María del Rosario Serrano Santos, presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación de Mujeres La Madroñera.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «*Viaje cultural para mujeres del Llano del Espinar a Sevilla. Fomento de la participación ciudadana y la vida asociativa.*»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación de Mujeres la Madroñera, de fecha 20 de julio de 2012 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como

indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 800,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Ochocientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48916 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por el fomento del compromiso cívico y la constitución de alianzas eficaces en



En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MADROÑERA DOÑA MARÍA DEL ROSARIO SERRANO SANTOS
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	300,00 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.	300,00 €
	- Trabajos realizados por otras empresas: Guía cultural especializada.....	150 €
	- Gastos de los destinatarios: Entradas a espacios culturales.....	150 €

<i>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</i>	
<i>Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</i>	
<i>Gasto en material y equipamiento</i>	
<i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables...</i>	
<i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i>	
<i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i>	
<i>Gastos en alquiler de instalaciones</i>	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE 500,00 €
<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i>	
<i>- Trabajos realizados por otras empresas: Transporte en autobús 500,00 €</i>	
<i>Dietas de manutención</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO 0,00 €
1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio	
<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>	
<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>	
<i>Gastos en comunicaciones</i>	
<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>	
<i>Reparaciones simples y conservación</i>	
2 Gastos de gestión y administración	
<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
<i>Contratos control de calidad</i>	
3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera...</i>	



	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)</i>	
TOTAL GASTOS		800,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	0,00 €
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	
<i>Aportación participantes</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
<i>Entidades Públicas</i>	
<i>Entidades Privadas</i>	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	800,00 €
<i>Importe solicitado a Diputación</i>	800,00 €
<i>Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %</i>	100%
TOTAL INGRESOS	800,00 €

Plazo de ejecución:



La duración estimada es de 8 meses, siendo la fecha de inicio estimada: 01/05/2025 y la de finalización 31/12/2025.

CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

MES	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Mayo 2025	Planificación inicial
Junio 2025	Búsqueda de financiación
Septiembre	Contratación de proveedores
Octubre 2025	Apertura y cierre de inscripciones, difusión logística
Noviembre 2025	Realización de la actividad

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

VIAJE CULTURAL PARA MUJERES DEL LLANO DEL ESPINAR A SEVILLA. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA VIDA ASOCIATIVA.

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MADROÑERA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MADROÑERA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Proyecto de participación ciudadana y dinamización del tejido asociativo en el ámbito rural.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrolla en el núcleo rural del Llano del Espinar (Castro del Río), y la actividad principal en la ciudad de Sevilla.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Aunque las mujeres del Llano del Espinar participan activamente en su entorno, tienen escaso acceso a experiencias culturales fuera del ámbito local. Esta iniciativa refuerza la cohesión del grupo, estimula su implicación en la vida asociativa y potencia su papel como agentes activos del desarrollo local.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

- Promover la participación ciudadana activa en actividades culturales organizadas desde el tejido asociativo.*
- Fomentar la implicación ciudadana en el ámbito rural mediante experiencias enriquecedoras.*
- Generar oportunidades de cohesión e intercambio intergeneracional.*
- Impulsar actividades en un territorio en situación de despoblación.*

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de



mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El presente proyecto constituye una solución óptima frente a la necesidad de fomentar la participación activa de la ciudadanía en el entorno rural, ya que responde directamente a la falta de acceso a actividades culturales organizadas desde el tejido asociativo local. Frente a otras opciones más costosas, menos accesibles o con menor capacidad de implicación colectiva, esta propuesta destaca por:

- Su concreción y viabilidad, al tratarse de una acción puntual, bien planificada y con recursos gestionables para la entidad promotora.*
- Su carácter integrador, al dirigirse a un colectivo cohesionado con voluntad de participación activa, propiciando la inclusión y el protagonismo de mujeres de diferentes edades y perfiles.*
- El impacto directo entre la vecindad, reforzando la implicación de las participantes en la vida asociativa, fortaleciendo el sentido de pertenencia y generando dinámicas de cooperación duraderas.*
- Su bajo coste y alta rentabilidad social, al permitir una experiencia significativa para un número elevado de personas con una inversión moderada.*
- Su potencial de réplica, ya que puede aplicarse fácilmente a otros núcleos rurales o colectivos ciudadanos con características similares, promoviendo una red de buenas prácticas en participación social y dinamización del territorio.*

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

La organización contempla distintas medidas de carácter preventivo y corrector que permitan garantizar la viabilidad del proyecto ante posibles incidencias:

Flexibilidad temporal, permitiendo adaptar la fecha del viaje en función de la disponibilidad de los servicios contratados (transporte, guías, entradas) o de la climatología.

- Canales de comunicación directa, tanto internos como externos, para informar con antelación de cualquier ajuste logístico a las participantes y agentes implicados.*
- Evaluación continua, incorporando observaciones y sugerencias del grupo antes, durante y después de la actividad, de modo que el desarrollo sea lo más inclusivo y efectivo posible.*

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Fomentar la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido asociativo en el medio rural mediante la organización de una experiencia cultural compartida, que promueva la implicación activa, el aprendizaje colectivo y la cohesión social del grupo participante.

b) Objetivos específicos y metas.

- *Reforzar la cohesión entre mujeres activas en la asociación.*
- *Ofrecer una experiencia formativa y cultural accesible.*
- *Estimular el trabajo colectivo y la organización de proyectos a través de la participación ciudadana.*
- *Visibilizar la acción del tejido asociativo en la dinamización rural.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Mujeres socias y simpatizantes de la Asociación de Mujeres La Madroñera y vecinas de la pedanía del Llano del Espinar.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

- *Directas: 55 mujeres*
- *Indirectas: familias y entorno social de las participantes*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

- *Fase de preparación (mayo-julio 2025): planificación de la actividad y búsqueda de financiación.*
- *Fase organizativa (septiembre 2025): contratación del autobús, entradas y guía cultural.*
- *Fase de ejecución (octubre-noviembre 2025): apertura de inscripciones y realización del viaje.*
- *Fase de cierre (diciembre 2025): asamblea de evaluación y elaboración de la memoria final.*

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).



MES	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Mayo 2025	Planificación inicial
Junio 2025	Búsqueda de financiación
Septiembre	Contratación de proveedores
Octubre 2025	Apertura y cierre de inscripciones, difusión logística
Noviembre 2025	Realización de la actividad
Diciembre 2025	Evaluación final, asamblea y redacción de memoria

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Presidenta de la asociación:

María del Rosario Serrano Santos

Calle San Juan, 22 14858 Llano del Espinar (Córdoba)

serranosantosrosario@gmail.com

b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

- Persona coordinadora de la actividad: voluntaria de la asociación o de la localidad.
- Guía cultural: servicio contratado.
- Personal de transporte: empresa contratada.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

- Transporte: 500 €
 - Entradas y visitas: 150 €
 - Guía: 150 €
- impuestos no incluidos.

d) Organización y organigrama

La coordinación de la actividad será ejercida por la presidenta de la asociación, Dña. María del Rosario Serrano Santos.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

En la actividad intervienen las empresas necesarias para prestar el servicio, que tendrán relación esporádica. Estas son las de transporte, entradas y de guía cultural.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- Autobús
- Dossier cultural
- Instalaciones y espacios públicos de Sevilla

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Solicitud de subvención a Diputación de Córdoba por el 100% del coste de la actividad.

- Transporte: 500 €
- Entradas y visitas: 150 €
- Guía: 150 €

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

Metodología participativa, organización interna, coordinación con proveedores y guías culturales. Enfoque experiencial, con aprendizaje colectivo e inclusión activa de todas las participantes.

11. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

La evaluación del proyecto se realizará de forma participativa y ajustada a los medios disponibles por la asociación, con el objetivo de valorar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y recoger propuestas de mejora para futuras iniciativas.

Concretamente, se llevará a cabo una asamblea posterior al viaje, en la que se invitará a todas las participantes a compartir su experiencia, reflexionar sobre los contenidos culturales visitados y valorar aspectos como la organización, el desarrollo del viaje y el impacto personal y colectivo de la actividad.

Durante la asamblea se tomará nota de:

- *El grado de satisfacción general expresado por las asistentes.*
- *Sugerencias o mejoras para futuras actividades similares.*
- *La percepción del proyecto como herramienta de participación ciudadana.*

Esta evaluación cualitativa, directa y grupal, será suficiente para analizar el impacto real del proyecto y servirá como base para la memoria final de justificación.

12. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Para la difusión de la actividad, se elaborará un cartel informativo en formato digital, que incluirá todos los detalles relevantes: nombre de la actividad, fecha, horarios, puntos de salida y regreso, así como los aspectos organizativos más destacados.

Este cartel será distribuido a través de los canales habituales de la asociación, principalmente mediante su perfil en redes sociales y el grupo de difusión de WhatsApp, con el objetivo de asegurar la máxima visibilidad entre las asociadas.

Solo se procederá a la impresión de copias físicas cuando sea estrictamente necesario, y en un número muy reducido, en coherencia con los principios de sostenibilidad ambiental y consumo responsable de recursos.



MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
<i>Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos</i>		NO
<i>Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos</i>	SÍ	
<i>Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos</i>	SÍ	
<i>Página web o blog de la asociación</i>		NO
<i>Redes sociales de la asociación</i>	SÍ	
<i>Entrevistas en medios de comunicación</i>		NO
<i>Elementos conmemorativos</i>		NO
<i>Ropa</i>		NO
<i>Material</i>		NO
<i>Vehículo</i>		NO
<i>Pancartas</i>		NO
<i>Banderas</i>		NO
<i>Lonas</i>		NO
<i>Otros (especificar)</i>		NO

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	800,00 €
<i>Aportación directa de la Entidad beneficiaria</i>	
<i>Aportación de otras entidades públicas</i>	
<i>Aportación de otras entidades privadas</i>	
<i>Ingresos generados por el proyecto</i>	
<i>Ingresos por donaciones, patrocinios y similar</i>	
TOTAL INGRESOS	800,00 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>TRANSPORTE</i>	<i>500,00 €</i>
<i>ENTRADAS Y VISITAS</i>	<i>150,00 €</i>
<i>GUÍA CULTURAL</i>	<i>150,00 €</i>
TOTAL GASTOS	800,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

580A 1985 2FCE 7FEF F656



580A19852FCE7FEFF656

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-11-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-11-2025

Num. Resolución:

2025/00010288

Insertado el:

04-11-2025

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

580A 1985 2FCE 7FEF F656


580A19852FCE7FEFF656

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-11-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-11-2025

20

Num. Resolución:

2025/00010288

Insertado el:

04-11-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

580A 1985 2FCE 7FEF F656



580A19852FCE7FEFF656

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-11-2025

21

Num. Resolución:

2025/00010288

Insertado el:

04-11-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

580A 1985 2FCE 7FEF F656



580A19852FCE7FEFF656

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-11-2025

22

Num. Resolución:

2025/00010288

Insertado el:

04-11-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

580A 1985 2FCE 7FEF F656



580A19852FCE7FEFF656

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-11-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-11-2025

23

Num. Resolución:

2025/00010288

Insertado el:

04-11-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **800,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48916** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes.

